

Como si fueras servientia pagada en
 cosa juzgada renunciado la ley
 de en favor y la general y en nombre del di-
 cho concejo formen y fuesen a diez y once
 el cumplimiento de una escritura puestas
 que asi ante el escriuano p^o de su ayun-
 tamiento. En la dicha villa de Vergara
 a nueve dias del mes de ~~Sept~~ de mill
 e novecientos e ochenta e tres años
 yo el dicho ~~concejo~~ y yo el escriuano
 residentes en esta villa y lo firmo yo el
 otorgante que se le enuano diez e once en la
 de sup^o 12 de Agosto.

para el turco


